



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

FONDO DEL INSTITUTO CIENTÍFICO PFIZER PARA LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2015

ES IMPORTANTE VER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN:
http://www.somedicyt.org.mx/conv_prenac13.html

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	CATEGORÍAS	REQUISITOS
<p>El Instituto Científico Pfizer* con el fin de cumplir con uno de sus principales objetivos de apoyo a la Investigación Científica en el área de salud en México que genere conocimiento de frontera y contribuya a mejorar la calidad de la formación de médicos, crea el Fondo para la Investigación.</p> <p>Para mayores informes:</p> <p>http://www.icpfizer.com.mx/Default.aspx</p> <p><u>NOTA IMPORTANTE:</u></p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA-CIC una copia de la documentación, acompañada de la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, a partir de la fecha:</p> <p>31 DE MARZO DE 2015</p>	<p>ENTREGA DE LOS TRABAJOS</p> <p>31-MAR-15</p>	<p>1. Básica. 2. Clínica. 3. Epidemiológica.</p>	<p>1. Los proyectos habrán de ser originales y por ningún motivo iniciados en alguna otra empresa o institución.</p> <p>2. Los proyectos participantes deberán ser elaborados de acuerdo a los términos de esta convocatoria</p> <p>3. Para ingresar al proyecto deberá registrarse y capturar su solicitud y enviarla a través del sistema.</p> <p>4. Se registrarán únicamente aquellos proyectos que sean enviados vía internet.</p> <p>5. En los proyectos participantes deberán estar incluidos dos estudiantes, ya sea de pregrado, residencias de especialidad, maestría o doctorado en ramas de investigación médica.</p> <p>6. Se debe de especificar en cada propuesta los antecedentes del tema, los objetivos, y metas bien sustentadas, material y método, así como los resultados esperados y los beneficios.</p> <p>7. Cada propuesta debe de incluir el monto de recursos de acuerdo a un desglose del presupuesto (material y equipo de laboratorio). En función de su justificación, el Comité evaluador establecerá el monto autorizado no siendo superior a los \$500.000 (Quinientos mil pesos 00/100 MN)</p> <p>8. Los proyectos deberán estar sometidos al Comité de Ética de las instituciones involucradas y contar con su aprobación por escrito la cual deberá ser anexada en el PDF. En el caso de estudios pre-clínicos se deberá contar con un protocolo aprobado por la Institución para el manejo ético de animales de laboratorio</p> <p>9. Los proyectos habrán de ser realizados por profesionales y estudiantes del área de la salud mexicanos o extranjeros residentes en México.</p> <p>10. Los proyectos no podrán incluir medicamentos de Pfizer ni ser comparativos directos de productos farmacéuticos con patente vigente o en trámite.</p> <p>11. Los criterios que se aplicarán para la evaluación de los proyectos son entre otros la calidad científica y vialidad técnica, la metodología, las metas planeadas, el impacto y beneficio en el conocimiento científico.</p> <p>12. La entrega del recurso económico se hará en todo momento de forma directa a la institución y no al investigador.</p> <p>13. La ministración de los recursos se hará conforme a un calendario de pagos establecido en el convenio respectivo. Los recursos de la primera etapa se entregarán a los 30 días de firmado el convenio</p> <p>14. La información recibida será manejada confidencialmente</p> <p>15. La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de los autores y de las instituciones beneficiadas por el Fondo. lo cual quedará establecido en el convenio.</p> <p>16. El proyecto se llevará a cabo sin intervención ninguna del Instituto Científico de Pfizer y de Pfizer S.A. de C.V.</p>

